



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 804

BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 11565/11 -3 anillados y 1 anexo- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS y LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS -gestionados con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 11/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de

DML
HG
TG



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 804

1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS y LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS, gestionados con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS y LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS -gestionados con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Vicerrectorado de Asuntos Académicos, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

deu
H
gr
SJ
RESOLUCIÓN N° 804

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

804

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y
NUEVOS MEDIOS, -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos.**

- ❖ Asistir en tareas de redacción periodística.
- ❖ Aplicar programas informáticos de diseño gráfico, diseño de imagen, páginas Web o diseños interactivos, a los contenidos periodísticos.
- ❖ Cooperar en los roles de la comunicación radiofónica.
- ❖ Colaborar en la producción de información y fuentes informativas.
- ❖ Ayudar en la realización de fotografías periodísticas, publicitarias o artísticas.
- ❖ Colaborar en equipos de trabajo en el área de publicidad y propaganda.
- ❖ Colaborar en los distintos roles de la investigación, producción y realización de crónicas e informes periodísticos audiovisuales.
- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios de realización audiovisual en la parte de sonido, musicalización, iluminación o puesta.
- ❖ Integrar equipos de producción y realización audiovisual para transmisiones en Internet.
- ❖ Participar en la aplicación de tecnologías interactivas y sistemas de compresión de video para Internet.
- ❖ Cooperar en la transferencia de datos y criterios artísticos y estéticos que se apliquen en propuestas periodísticas.
- ❖ Colaborar en planes de difusión y diseño de campañas promocionales.
- ❖ Participar en el desarrollo de proyectos de comunicación en las nuevas redes sociales.
- ❖ Aportar ideas para el desarrollo de aspectos creativos en los entornos multimediales.
- ❖ Colaborar en los análisis semióticos de los discursos orales, gráficos o audiovisuales.

*asde
H
Tgr*



Ministerio de Educación

8 0 4



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS, -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos.

- ❖ Ejercer el rol de periodista en medios tradicionales o nuevos medios.
- ❖ Investigar los alcances y posibilidades de los nuevos medios.
- ❖ Desarrollar y experimentar nuevos proyectos periodísticos digitales.
- ❖ Idear, producir y realizar crónicas, informes o espacios periodísticos en lenguaje radiofónico tradicional o para Internet.
- ❖ Idear, producir y realizar crónicas, informes o espacios periodísticos en lenguaje audiovisual tradicional o para Internet.
- ❖ Generar proyectos con tecnologías interactivas para CD's o Internet.
- ❖ Editar y comprimir material audiovisual para los sitios on line requeridos.
- ❖ Diseñar páginas Web para medios informativos o comunicación de organizaciones.
- ❖ Planificar trabajos de equipos interdisciplinarios a fin de integrar las necesidades de los proyectos digitales requeridos.
- ❖ Generar productos periodísticos que integren lo informativo con lo creativo, lo social, lo cultural, lo comercial y lo estético.
- ❖ Utilizar los recursos del marketing digital en el campo periodístico.
- ❖ Interpretar las necesidades de las políticas e industrias culturales.
- ❖ Aplicar los conocimientos de literatura, cine, arte, redes sociales en propuestas creativas y comprometidas con las demandas sociales.
- ❖ Descubrir la especialidad periodística acorde a sus intereses y capacidades.
- ❖ Interpretar la realidad socio política nacional e internacional.
- ❖ Analizar los mensajes icónicos y seleccionar las imágenes representativas según los objetivos.
- ❖ Ejercer roles directivos en la gestión de departamentos de comunicación o generar su propio emprendimiento o consultora.
- ❖ Desarrollar actividades de investigación en el marco de las ciencias de la comunicación, el periodismo y los nuevos medios.
- ❖ Organizar e interpretar estudios de audiencia.

*APELLIDOS
FOLIO
FIRMAS*



Ministerio de Educación

804

A NEXO II

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos.

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS y
LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS - gestionados con Modalidad a Distancia-.**

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

101	Lengua y Comunicación I	4	60	-
102	Historia Pensamiento Político Contemporáneo	4	60	-
103	Periodismo I: Géneros y Estructuras del Periodismo Gráfico y Digital	4	60	-
104	Taller de Fotografía I	4	60	-
105	Producción Radiofónica I	6	90	-
106	Diseño Editorial	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

207	Lengua y Comunicación II	4	60	101
208	Historia Pensamiento Político Argentino	4	60	-
209	Periodismo II: Narrativas Periodísticas e Hipertexto	4	60	103
210	Comunicación y Medios	4	60	-
211	Lenguaje Audiovisual	4	60	-
212	Diseño de Imagen	4	60	106

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

313	Filosofía y Comunicación	4	60	-
314	Metodología de la Investigación Científica	4	60	-
315	Análisis de la Información	4	60	209
316	Periodismo III: El Editor Gráfico y Digital	4	60	209
317	Publicidad y Propaganda	4	60	-
318	Diseño Multimedia I	4	60	212

*Abel
H
G
J
D*



Ministerio de Educación

804



CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

419	Teorías Sociológicas	4	60	-
420	Psicología Social	4	60	-
421	Periodismo IV: Investigación y Fuentes	4	60	316
422	Taller de Fotografía II	4	60	104
423	Producción Radiofónica II	4	60	105
424	Diseño Multimedia II	4	60	318

TERCER AÑO

Primer cuatrimestre

525	Teorías de la Comunicación I	4	60	-
526	Redes Sociales e Información	4	60	419
527	Arte Contemporáneo	4	60	-
528	Tecnologías Interactivas I	4	60	424
529	Producción Periodística Audiovisual	4	60	421
530	Taller de Periodismo Audiovisual I	4	60	421

Segundo Cuatrimestre

631	Teorías de la Comunicación II	4	60	525
632	Semiótica	4	60	315-419
633	Industrias y Políticas Culturales	4	60	527
634	Tecnologías Interactivas II	4	60	528
635	Taller de Periodismo Audiovisual II	4	60	529-530
636	Optativa I	4	60	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS: 2.190 HORAS.

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

737	Derecho de la Información	4	60	-
738	Literatura y Cine	4	60	633
739	Perspectiva Socio Política Internacional	4	60	-
740	Periodismo Especializado I	4	60	634-635
741	Marketing y Publicidad on line	4	60	424
742	Optativa II	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

843	Ética y Deontología	4	60	-
844	Comunicación en las Organizaciones	4	60	-
845	Perspectiva Socio Política Latinoamericana y Argentina	4	60	739

*Alvaro H
H
1/97
OP*



Ministerio de Educación

8 0 4

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

846	Periodismo Especializado II	4	60	740
847	Estudios de Audiencias	4	60	741
848	Optativa III	4	60	-

Para cursar el cuatrimestre noveno, tener aprobadas las materias del 7º cuatrimestre y regularizadas las del 8º cuatrimestre.

949	Laboratorio de Investigación, Experimentación o Práctica Periodística	8	120	-
959	Idioma Inglés	4	60	-
950	Idioma Portugués	4	60	-
952	Seminario de Trabajo Final	8	120	-

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS: 3.270 HORAS.